ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO ABIERTO Nº 025/11

ADENDA Nº 2 (PARTE DEL CONTRATO PARA SERVICIOS VARIOS) proveniente del llamado de Licitación por concurso de ofertas Nº 002/11, bajo la modalidad de Contrato Abierto, convocado por **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 445-2011 emitida por el Consejo Directivo de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

En la ciudad de San Lorenzo. República del Paraguay, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 30 de abril del año 2012 entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LIMPAR S.A.**, con RUC Nº 80047137-7 domiciliado en 12 de junio esquina Enfermeras del Chaco, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Lic. Raúl Servian Lucena, con C.I. Nº 3.235.684, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA Nº 2 PARTE DEL CONTRATO PARA SERVICIOS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones;

Cláusula 1º: La presente adenda tiene como objeto la ampliación del contrato para el llamado "Licitación por Concurso de Ofertas Nº 002/11 SERVICIOS VARIOS" en el marco de lo establecido en el CAPITULO IV MODALIDAD DE LOS CONTRATOS, Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Hasta el monto en Gs. 11.700.000 (Guaraníes once millones setecientos mil) aprobado según Resolución Nº 586/2012 de fecha 27 de abril del año 2012 destinados a adquisición de pasajes a ser utilizadas en la FACEN según detalle del numeral 1 "Objeto y alcance del contrato" vigente entre las partes.

Cláusula 2º: Todas las demás disposiciones que no sean contrarias a la presente ADENDA y que pertenezcan al Contrato serán validas hasta la expiración del mismo.-

En prueba de conformidad, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de San Lorenzo.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis
Decano
FACEN - UNA

Lic. Raúl Servian Lucena
Por LIMPAR S.A.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A